

¿Qué sucederá si no llego a un acuerdo?

Si usted no llega a un acuerdo, será el juez quien decidirá el caso. Tanto usted como la parte contraria podrán presentar sus testigos ante el juez para que cada uno de ellos dé su versión de los hechos.

Deberá estar preparado para presentar ante el juez un breve resumen de su versión de los hechos. Debe traer al tribunal cualquier documento o fotografía que le pueda ayudar a corroborar su versión. Asimismo, si usted tiene testigos debe traerlos en caso de que se celebre un juicio. Deberá tener preparadas preguntas específicas para sus testigos.

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si usted necesita un ajuste razonable conforme a la ADA, comuníquese con su agente de probatoria o con uno de los delegados de la ADA que aparecen en la página Web, www.jud.ct.gov/ADA.



www.jud.ct.gov

¿Qué Sucede Cuando Usted Se Presenta a la Sesión de la Vivienda del Tribunal de lo Civil?



El tener que presentarse al tribunal por cualquier motivo podría resultarle inquietante. En este folleto encontrará las respuestas a algunas de sus preguntas sobre lo que puede esperar cuando se presente al Tribunal de la Vivienda.

¿Cómo debo vestirme para ir al tribunal?

El ambiente del tribunal es solemne y serio por lo cual debe vestirse de manera apropiada. Por ejemplo, no debería ponerse camisetas rotas, pantalones jeans o mahones con agujeros, blusas estilo tubo, blusas sin espalda, o ropas provocativas. Si otras personas le acompañan al tribunal, favor de recordarles que ellos también deben vestirse de manera apropiada. El alguacil puede pedirle a cualquier persona que abandone la sala si no está vestida de la manera que corresponde.

¿Puedo traer a mis hijos al tribunal?

Trate de no traer a sus hijos al tribunal. El día puede resultar largo para los niños pequeños y si hacen mucho ruido, pueden distraer a las personas que están en el salón de vistas, interrumpir las actuaciones en el tribunal y dificultar el escuchar las grabaciones de las mismas.

¿A qué hora debo llegar al edificio del tribunal?

Recibirá una notificación diciéndole el día y la hora en que debe presentarse al tribunal. Le conviene llegar al tribunal por lo menos quince minutos antes de la hora señalada en la notificación. Por ejemplo, si los documentos

dicen que debe comparecer a las 9:30 a.m., deberá hacer arreglos para llegar a las 9:15 a.m. a más tardar. Los tribunales cuentan con detectores de metales en la entrada, así que podría necesitar tiempo adicional para entrar en el edificio.

¿Dónde puedo estacionar?

Algunos tribunales tienen estacionamiento disponible, pero muchos no. Es posible que tenga que estacionar en alguna zona para estacionamiento de autos o algún garaje o estacionarse en la calle. Para información, sírvase llamar a la oficina de la Secretaría o visite la página Web en: <http://www.jud.ct.gov/directory/court.directions/htm>.

¿Qué sucederá cuando llegue al tribunal?

Las puertas del tribunal abren a las 8:30 a.m. Favor de estar preparado para esperar brevemente en una fila a la entrada. Cuando entre en el edificio del tribunal, debe pasar por un detector de metales que atienden los alguaciles judiciales encargados de la seguridad del edificio del tribunal.

Cualquier artículo de metal puede activar el detector de metales. Antes de pasar por el detector de metales usted tendrá que sacarse de los bolsillos cualquier objeto de metal. Todo artículo que usted lleve encima será examinado electrónicamente. Por ejemplo, si su correa tiene una hebilla grande de metal o su chaqueta tiene botones de metal grandes o una cremallera, puede que le pidan que se los quite. Aquellos objetos que podrían ser utilizados como armas (por ejemplo, una navaja de bolsillo) serán decomisados, así que por favor no los traiga al tribunal.



¿Cuánto tiempo voy a esperar en el tribunal?

Es difícil contestar esta pregunta porque eso depende del número de causas que serán atendidas ese día, cuanto tiempo se tomarán con las otras vistas o si usted llega a un acuerdo en su caso. La mayoría de los casos serán atendidos antes del descanso del almuerzo, pero debe estar preparado para la posibilidad de tener que esperar todo el día en el tribunal. El personal del tribunal tratará de atender su causa lo más pronto posible.

¿Necesito un abogado?

No, usted no tiene que traer un abogado. Deberá decidir si quiere un abogado, y de ser así, tendrá que contratar uno por su cuenta. Por ser esta una causa civil, el tribunal no le asignará un abogado. Sólo se nombran abogados para causas penales y en algún otro caso en el que se corra el riesgo de que lo manden a la cárcel. La oficina de la Secretaría, el Centro de Atención del Tribunal o la Mesa de Información al Público le podría facilitar los números de teléfono donde puede llamar para verificar si la agencia de servicios legales estatales le puede representar en su caso.

¿A dónde me dirijo una vez que esté en el tribunal?

Debe entrar a la sala de vistas y tomar asiento. El secretario del tribunal leerá la lista de los nombres de cada causa (docket call). Cuando escuche su nombre, favor de contestar en voz alta para dejarle saber al secretario que usted está presente en la sala de vistas. El secretario entonces anotará que su causa está “Lista” y entonces le indicará que debe reunirse con

el mediador en asuntos de vivienda. Puede ser que se le indique que debe tomar asiento fuera de la sala de vistas y esperar allí o que se dirija inmediatamente a ver al mediador.

¿Qué sucede si llego tarde al tribunal y no alcanzo escuchar los nombres en la lista de causas?

Si usted llega tarde al tribunal, puede que no alcance escuchar los nombres en la lista de causas (docket call) y podría perder el caso por no haberse presentado al juicio. Si llega tarde, favor de esperar a que el juez tome el descanso y entonces consulte con el secretario.

¿Qué sucede si no escucho mi nombre cuando el secretario lea los nombres en la lista?

Si usted no escucha su nombre, espere hasta que el juez tome el descanso. Entonces usted podrá dirigirse al secretario y pedirle ayuda. Puede que éste le envíe a la oficina de la Secretaría para que ellos verifiquen su expediente.

¿Cuáles son las normas básicas de conducta dentro del tribunal?

Antes de entrar al salón de sesiones, favor de:

- apagar cualquier teléfono celular, biper o buscapersonas que tenga.
- desechar cualquier comida, bebida y goma de mascar.
- quitarse cualquier gorra o sombrero a menos que lo lleve por motivos religiosos.

Mientras se encuentre en el salón de sesiones, favor de:

- sentarse y guardar silencio hasta que le toque hablar.
- ponerse de pie cuando el juez entre o abandone la sala de sesiones y cuando le toque hablar con él.
- dirigirse al juez como “Señor Juez” o “Su Señoría.”
- asegurarse de contestar en voz alta, cuando se le hagan preguntas. Si usted asiente con la cabeza, la persona a cargo de grabar el proceso le pedirá que hable para que todo quede grabado.
- no interrumpir a otras personas cuando estén hablando.

¿Qué es un Mediador en Asuntos de Vivienda?

Un Mediador en Asuntos de Vivienda es un mediador capacitado que trabaja para el tribunal. El especialista se reunirá con usted y las otras personas que forman parte de su caso para tratar de llegar a un acuerdo (lo que también se conoce como un arreglo) sin la necesidad de ir a juicio. Después que se llame su causa en la salón de sesiones, se le indicará que debe esperar en el vestíbulo hasta que un especialista le llame para la mediación (una discusión entre usted y las otras personas que forman parte del caso).

¿Es obligatorio llegar a un acuerdo?

No. No es obligatorio que llegue a un acuerdo y nunca le obligarán a llegar a un acuerdo en el caso. Pero en muchos casos se ha podido llegar a un acuerdo después que las partes han tenido la oportunidad de hablar con el mediador en asuntos de vivienda.

¿Qué sucede si el abogado de la parte contraria quiere hablar conmigo?

A menudo los abogados hablan con las partes contrarias en un caso para tratar de llegar a un acuerdo sin tener que esperar por el mediador en asuntos de vivienda. Usted puede llegar a un arreglo directamente con el abogado y presentarlo ante el juez para su aprobación. Si usted tiene un abogado, debe pedirle al abogado de la parte contraria que hable con éste. Si usted no tiene abogado y en algún momento usted siente que el abogado de la parte contraria le está presionando o le está tratando de intimidar, usted puede poner fin a la conversación con este abogado y esperar a que le llame el mediador en asuntos de vivienda.

¿Qué sucederá si llego a un acuerdo?

Si usted y las otras personas que forman parte del caso llegan a un acuerdo, ya sea con la ayuda del mediador en asuntos de vivienda o al hablar entre sí, se le preguntará si usted entiende las condiciones del acuerdo y si está dispuesto a aceptar dichas condiciones. Esto se conoce como un “sondeo” y las preguntas se las hará el juez, el mediador en asuntos de vivienda o el secretario del tribunal. El juez entonces dictará su decisión en el caso, lo que se conoce como una sentencia por acuerdo entre las partes. Una vez que el juez dicte la sentencia en su causa todos tendrán que cumplir con las condiciones del acuerdo al igual que tendrían que hacerlo de haberse dictado un fallo después de la celebración de un juicio.